

INFORME DEL COMISARIO

**A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE SEMILLA S.A.
"PROSEMILLA" EJERCICIO ECONOMICO AÑO 1.997**

- 1.- De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía, el reglamento y sus modificaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías a los informes de Comisarios, pongo a consideración de ustedes el presente informe, para lo cual ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes, principales lo determinado en el artículo 321 de la Ley de Compañías.
- 2.- He recibido el Balance General de **PRODUCTORA DE SEMILLA S.A.** al 31 de Diciembre de 1.997 y los correspondientes Estados de Resultados y de Patrimonio de los accionistas por el año terminado a esa fecha. Estos financieros son responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía.
- 3.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de Auditoria Aceptada, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de circunstancias. Mi revisión también incluyó las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas, así como los libros solitarios de acciones y accionistas, de talonarios de acciones y correspondencia respectiva.
- 4.- En mi opinión los Estados Financieros mencionados en el párrafo 2. Presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, a la situación financiera de **PRODUCTORA DE SEMILLA S.A.** de Diciembre de 1.997, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- 5.- Los libros societarios y correspondencia relacionada mencionada en el párrafo 3 están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías y accionistas han sido cumplidas de acuerdo con los propósitos de una eficiente administración.

Rosa Aguilar de Bruque
ING. ROSA AGUILAR de BRUQUE
COMISARIO PRINCIPAL

30 ABR. 1998



Babahoyo, Abril 29 de 1998